

201855
R. Dir. 532/4.052
SP/ff

Ref.: EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. OTORGAR.

Montevideo, 9 de setiembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por el Ejército Nacional.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita exoneración del pago de proventos portuarios correspondientes a la importación de una barredora mecánica de calle.
- II. Que el Ejército manifiesta que no cuenta con rubros presupuestales para afrontar gastos generados en el Puerto de Montevideo al arribo de este tipo de carga.
- III. Que la importación estaría llegando vía marítima, con un peso de 431,00 kgs y cuyo valor asciende a la suma de USD 6.261,00 (dólares estadounidenses seis mil doscientos sesenta y uno con 00/100).

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de bonificaciones del 50% a la tarifa de mercadería desembarcada al Ejército Nacional.
- II) Que dado el relacionamiento con el Ejército Nacional y la importancia del material importado, se continuará con el mismo criterio.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.052, celebrada en el día de la fecha:

RESUELVE:

1. Otorgar al Ejército Nacional para la citada importación una bonificación del 50% de la tarifa a la mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento

Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ejército Nacional comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Clientes y Proveedores.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.